

Observación G51

G51: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, la rebaja por concepto de inversiones a que se refiere la ex letra A del artículo 57 bis declarada en línea 16, Código 822, de su Formulario 22, podría ser excesiva.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	822 “20% Cuotas Fdos. Inversión adquiridos antes del 01.06.93”	
Explicación	Existe una inconsistencia en código 822, relativo a la rebaja a la Base Imponible del Impuesto Global Complementario de las cuotas de Fondos de Inversión, debido a alguna de las siguientes situaciones: - El monto registrado en el código 822, no es consistente con el cálculo de la rebaja por concepto de inversiones a que se refiere la ex letra A del artículo 57 bis, relativo a cuotas de fondos de inversión, en Declaración Jurada N° 1817 o 1818. Considerar para dicho cálculo los límites legales para dicha rebaja. - Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada N° 1817 o 1818.	
Validación 1	Verifique que lo declarado en código 822, corresponda al 20% del monto de las cuotas de fondos de inversión, en Declaración Jurada N° 1817 o 1818. Lo anterior, puede ser consultado en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 822 es distinto, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2012 y registre el valor correcto en dichos códigos.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: - Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. - Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2012 y registre el valor correcto en dichos códigos.
Validación 2	Valide que el monto de la rebaja por inversiones no exceda los límites establecidos en la norma legal, esto es: el valor equivalente a 50 UTA vigentes al 31 de diciembre de 2011 o 20% de la renta efectiva declarada en la base imponible del Impuesto Global Complementario.	
	Solución 1 Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 822 excede el tope señalado, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2012 y registre el valor correcto en dicho código.	

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).